

Fondos como que serán mayores las utilidades en su mayor
extension.

El Comercio está en inacción, los Labradres no tienen para
tomar los frutos; los Proprietarios sin cobrar sus Rentas
porque los Labradres no pueden cumplir el pago en dinero,
y de la habilitacion de otros Comboyes resulta un bien gral, como
es el reforte que pondrá en movimiento esta máquina.

En este supuesto considerando á V.E. la asociación de
unas ideas de Patriotismo acreditadas en el Reyno de Valencia
teniendo la Oha. de q.º por recompensa á los Servicios bien
conocidos de V.E. le hiciese donacion del ^{1.º} Lugar de la Albufera
de perpetuam.º con todos sus apuro echamientos; entre los qua-
les se halla el 3.º Lugar del Pescado del Estar, y el quinto de
Albufera, en cuya cédula hecha por el Obispo, y Cavildo
á los S.ºs Reyes Predecesores quedaron aquellos reales vados, á car-
go de la obligacion de mantener dos barcos armados para
conservar la Costa limpia de Piratas, y Corsarios ha reuelto
representar á V.E. suplicandole que accedidamente le sea
á bien de intervenir en el numero de Acciones, q.º estime

el mejor conveniente dando la orden intento á su Real y dispon-
do la Comandancia de la Emprera su poderosa Proteccion, como bien que re-
sulta á este Vecindario, y á los mismos Vasallos de V.E. así
no lo prometemos de su corazon benéfico.
Dño J. que á V.E. m.º de Valencia 19 de Oct. de 1799

Exmo S.º Principe de la Paz.



Señor Dn Antonio Cornet,
me dice con fecha de 18 del actu.
al lo que sigue.
Haviendo resu.
el Sr. Dn. P.º: Que por el ramo de
Marina se provean de Muni-
cipales los guano Saluchos de
Fuera que se han facilitado
al Comercio de la Ciudad de
Valencia para proveer la
Navegacion de los Barcos
mercantes, devesi entender
se la asociacion que se ha fa-
mado para tratar de los me-
dios de mantener sus tripu-
lacioner, y de ocurrir á los
demas gastos que sobrioren.